CMA-DO-SRT-038-2019

ANEXO TÉCNICO DEL PROYECTO

I. OBJETO: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CURBARADÓ - MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN- CHOCÓ

El Instituto Nacional de Vías desea contratar la ejecución del siguiente objeto: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CURBARADÓ - MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN- CHOCÓ.

II. METAS:

Realizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CURBARADÓ - MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN- CHOCÓ, cumpliendo con los plazos estipulados y con el valor del presupuesto oficial y los anexos técnicos definidos por el INVIAS para este proyecto, con el fin de mejorar las condiciones de acceso a la población de Curbaradó desde la vía fluvial, así como disminuir la accidentalidad, brindar un buen nivel de servicio y brindar comodidad y seguridad a los usuarios de la vía fluvial.

III. ALCANCE:

El alcance de la Interventoría abarca todas las labores fundamentales que debe desarrollar el interventor para realizar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE CURBARADÓ - MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN- CHOCÓ, y que entre otros aspectos, incluye la Supervisión Técnica, administrativa, financiera y legal a las Obras de instalación, pilotaje y construcción de la primera fase del muelle fluvial de la cabecera municipal de Carme del Daríen (Curbaradó), a partir de los estudios técnicos realizados en la región y los diseños definitivos y el costo total de la Ejecución de las Obras Fluviales determinadas en los Estudios y diseños realizados mediante el contrato de Consultoría N° 0880 de 2017, el cual se realizó con el consultor “CONSORCIO MUELLES DEL CHOCÓ”, el cual tenía como objetivo la elaboración de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MUELLES EN LOS MUNICIPIOS DE CARMÉN DEL DARIÉN (CURBARADÓ) Y ALTO BAUDÓ (PIE DE PATÓ), DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”. Así mismo, el interventor debe velar por la gestión ante la autoridad ambiental para obtener los permisos que se requieran.

El interventor deberá adelantar la supervisión y control de la ejecución de las actividades de la obra, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2014), en las especificaciones particulares para este proyecto y en las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías. Adoptado por resolución No. 0001375 y No. 0001376 del 26 de Mayo de 2014 respectivamente y puede ser consultado en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co/.

El contenido y características de los informes semanales, mensuales y otros, deben ser de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría vigente.

Los alcances del proyecto se han sectorizado así:

En la primera etapa del proyecto, el interventor realizará la supervisión de los ajustes que deberá realizar el contratista al diseño realizado y aprobará los ajustes a que haya lugar. El Interventor seleccionado, será el

responsable por un adecuado planeamiento, programación, y conducción de las Obras Fluviales de instalación, pilotaje y construcción del muelle fluvial de Curbaradó y en general, por la calidad técnica de las mismas. La ejecución de las Obras Fluviales del proyecto, deberán ser realizadas en concordancia con los estándares actuales de Construcción en todas las especialidades de Ingeniería.

Las especificaciones de las actividades requeridas para la Ejecución de las Obras Fluviales planteadas, se desarrollarán teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo Técnico establecidos por el INVIAS que hacen parte del presente concurso y los requerimientos técnicos que establece la autoridad ambiental para la ejecución del proyecto. El Interventor deberá supervisar la ejecución de las actividades de las Obras Fluviales de acuerdo con el alcance del objeto de Obra contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir los Manuales de diseño, Normas de ensayo y auscultación y Especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes al momento del proceso de Menor Cuantía, así como las que se describen en el Anexo Técnico; también debe considerar la aplicación de nuevas tecnologías que hayan sido probadas y aprobadas por reconocidas entidades normalizadoras en el ámbito nacional y/o internacional.

El plazo total establecido del contrato es de CUATRO (4,0) MESES, dicho plazo será contado a partir de la orden de iniciación.

Para cumplir con el objeto y metas contractuales, las actividades que ejecutará el INTERVENTOR, están establecidas en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya del Instituto Nacional de Vías.

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS:

El interventor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para supervisar la Ejecución de las Obras Fluviales, requeridas, que posibiliten un proceso constructivo ingenieril que permita lograr el alcance del proyecto; y será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de Construcción y en general, por la calidad técnica de toda la obra y deberá ser ejecutada en concordancia con las normas INVIAS vigentes al momento de desarrollar la interventoría y los estándares actuales de diseño y Construcción en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el proyecto.

El listado presentado a continuación debe utilizarse como referencia para la realización de la Interventoría a la Construcción del Muelle Fluvial conforme al enfoque conceptual que el proponente dará al estudio, sin que esto signifique que los aspectos no incluidos y que se constituyan en elementos técnicos imprescindibles y aquellos aceptados dentro de la práctica de la buena ingeniería, puedan omitirse, adicionarse o complementarse:

1. ETAPA DE AJUSTE A LOS DISEÑOS
2. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN
3. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
 - 3.1. CONTROL TECNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO.
 - 3.2. LEGAL Y AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL.
 - 3.3. INFORMES SEMANALES DE SEGUIMIENTO.
 - 3.4. INFORMES MENSUALES.
 - 3.5. INFORMES EJECUTIVOS. (Semanal y mensualmente, ya sea en Físico, vía Web o ambas).
 - 3.6. INFORME TRIMESTRAL DANE: INDICADOR DE AVANCE FÍSICO DE OBRAS CIVILES "IAFOC".

3.7. RECIBO FINAL DE OBRA E INTERVENTORIA.
3.8. INFORME FINAL Y ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LIQUIDACION.

- **ANEXOS:** carteras de campo, registros de campo, registros fotográficos, resultados de ensayos, actas de reuniones, planos record, etc.

Todos los informes, documentos y planos deberán relacionarse en formularios de entrada al Archivo Técnico, de acuerdo con la metodología establecida en el sistema de información del INVÍAS.

V. LISTADO DE INFORMACION NECESARIA

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
61319	22 DE FEBRERO DE 2019	$ 90.000.000.00

1.2. VIGENCIAS FUTURAS

Para el presente proceso NO APLICAN vigencias futuras.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación Incluido IVA, es el siguiente: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORIENTE ($ 89.990.775,00).

3. LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS A LAS CUALES EL INTERVENTOR HARA EL CONTROL

Las obras a Ejecutar se encuentran localizadas en la parte alta de la cuenca del río Atrato, en la cabecera municipal de Carmen del Darién, Curbaradó, en el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

4. LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Las principales actividades a desarrollar en el proyecto como resultado del presente Concurso de Méritos, son las indicadas en el numeral IV de esté Anexo Técnico.

En todos los casos, el alcance y el producto de Obra definitivo, se establecerán y ejecutarán en coordinación entre el Contratista de Obra, la Interventoría y el supervisor de la(s) Dirección(es) Territorial(es) respectiva(s), y la Subdirección Marítima y Fluvial ejercerá la Gestión Técnica del Proyecto.

Todas las Actividades realmente ejecutadas en el contrato de Obra del proyecto deben ser previamente aprobadas por la Interventoría, y son de exclusiva responsabilidad del Contratista de Obra y del Interventor. Estas actividades deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a los respectivos informes y Actas Mensuales del proyecto, y serán revisadas y aprobadas por la interventoría.

5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

El supervisor velará porque el contratista de interventoría cumpla en un todo con lo previsto en las especificaciones generales y particulares, estipuladas en el pliego de condiciones del concurso de méritos.

Para lo cual el proponente y/o interesado en este concurso debe informarse sobre los pliegos de condiciones y el estado del proceso de Licitación Pública del Contrato al cual se le pretende realizar la Interventoría, con el fin de que el Interventor realice una propuesta acorde con las necesidades del proyecto.

El Contratista de Obra deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto.

También deberán consultar los archivos de otras entidades gubernamentales o privadas que tengan pertinencia con la zona de influencia directa del proyecto a ejecutar.

6. EQUIPO Y PERSONAL OBLIGATORIO:

El Interventor velará porque el contratista cuente en la obra con el equipo ofrecido en su propuesta, así como el personal profesional exigido en los pliegos de condiciones de obra por parte del INVIAS

El interventor contará con los equipos y personal exigido necesario para el desarrollo de las funciones encomendadas por la Entidad, por lo que, la distribución del citado recurso debe ser consistente con las actividades a desarrollar.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo para la ejecución del proyecto:

7.1 PERSONAL PROFESIONAL

El personal mínimo a presentar será:

7.2 CARGOS SOLICITADOS

El Director de Interventoría, los ingenieros residentes y demás personal de dedicación completa para la interventoría del proyecto deben residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grava a las obligaciones, con las consecuentes sanciones contractuales

El personal de Interventoría irá siendo vinculado a medida que se requiera su utilización en el proyecto, así como los demás recursos de Interventoría (Vehículos, equipos de topografía, laboratorios, etc.), lo cual debe ser aprobado por el Supervisor de Contrato de Interventoría de INVÍAS.

Dentro de los profesionales requeridos para la ejecución de la Interventoría se ha previsto la participación de profesionales sociales, ambientales y técnicos prediales (Para los proyectos de Mejoramiento y Construcción), con el fin de disponer de personal específico para la atención de aspectos ambientales, sociales y prediales del proyecto, según corresponda.

La incorporación de recursos de la Interventoría estará acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras. Durante la ejecución del contrato, la utilización de los recursos de Interventoría será coherente con el desarrollo de la obra. La utilización de los especialistas dependerá de las necesidades propias de cada proyecto según sus características particulares.

La utilización de los recursos de Interventoría deberá programarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales del Contrato.

Los Especialistas que participen de tiempo parcial en la Interventoría del proyecto deben presentar una declaración juramentada de que su dedicación total en los diferentes proyectos en que participa no supera el 100 %.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

Los costos de la Interventoría deberán estar dentro de los siguientes rangos:

RANGO SALARIAL

PERSONAL PROFESIONAL	Rango INFERIOR	Rango SUPERIOR
Director de Interventoría	$6.000.000,00	$7.000.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 3.500.000,00	$ 4.200.000,00
Especialistas	$ 5.500.000,00	$ 6.000.000,00
Profesional en Gestión Social	$ 3.000.000,00	$ 3.500.000,00
Topógrafo - Inspector de Campo	$1.500.000,00	$1.800.000,00

*Incluida Prima Regional

7.3 REQUISITOS DEL PERSONAL

7.3.1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:

El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.

2. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de Siete (7) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

- Experiencia Especifica: Mínimo cinco (5) años acumulada, contada entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos , en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

 - Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con Interventoría de obras marítimos o fluviales.

 - Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como Director y/o Coordinador de Consultoría o Interventoría de obras marítimos o fluviales.

Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Tres (3) años de experiencia certificada como Ingeniero Residente de obra o de interventoría equivalen a un (1) año de experiencia como Director de Obra o Interventoría, siempre y cuando la experiencia para hacer la equivalencia haya sido en proyectos de obras marítimas y fluviales.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato"

7.3.2 INGENIERO RESIDENTE

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transportes y Vías.

2. Tener la siguiente experiencia:

 A. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

B. Experiencia Especifica: Mínimo tres (3) años acumulada, contada entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, así:

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRAS MARÍTIMAS O FLUVIALES.

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Residente de Interventoría, de proyectos relacionados con OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

7.3.3 PROFESIONAL EN EL ÁREA DE GESTIÓN SOCIAL

El profesional ofrecido para el cargo de profesional social debe acreditar lo siguiente:

Poseer formación profesional como Trabajador Social o Sociólogo o Psicólogo o Antropólogo o afines, con matricula vigente o equivalente.

Tener la siguiente experiencia:

Experiencia general mínima de cinco (5) años y experiencia especifica mínima acumulada de dos (2) años como encargado del manejo de comunidades indígenas y/o afrodescendientes en proyectos de construcción de Ingeniería Civil, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la profesión y el cierre del presente proceso, acreditada por el Ministerio de Educación Nacional.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

7.3.4 ESPECIALISTAS

Los profesionales ofrecidos para el cargo de especialistas serán estudiados en forma individual. Cada uno de los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista debe acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional vigente y título de Especialización o Maestría o Doctorado o su correspondiente convalidación en Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional en el área a participar en la ejecución del proyecto y para la cual aspira a ser evaluado.
b) Tener una experiencia general **no menor de SIETE (7) años**, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

c) Poseer por lo menos **CINCO (5) años** de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Postgrado y/o Maestría y/o Doctorado, y la fecha de cierre del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada, en la disciplina para la cual fue propuesto; y en proyectos relacionados con **OBRAS MARÍTIMAS U OBRAS FLUVIALES.**
- Ejercicio profesional en entidades oficiales, como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con la disciplina para la cual fue propuesto; y en proyectos relacionados con **OBRAS FLUVIALES U OBRAS MARÍTIMAS.**

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (Literales a, b, c) no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Para el estudio de la experiencia específica de los especialistas se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

Especialista en Recursos Hidráulicos: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Hidrología y/o Hidráulica. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con **OBRAS MARÍTIMAS U OBRAS FLUVIALES.**

Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías; que tenga por lo menos título de Especialista en Estructuras. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con **OBRAS MARÍTIMAS U OBRAS FLUVIALES.**

Especialista en Medio Ambiente: Ingeniero Ambiental. También se acepta Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Forestal o Ingeniero en Transportes y Vías o Geólogo o Biólogo o Ecólogo o Agrólogo, que tenga por lo menos Título de Especialista en el Área Ambiental. Solo se considerará la experiencia específica relacionada con **OBRAS MARÍTIMAS U OBRAS FLUVIALES.**

Especialista en Geotecnia: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes y Vías y/o Geólogo; que tenga por lo menos título de Especialista en Geotecnia y/o Estabilidad de Taludes; sólo se considerará la experiencia especifica relacionada con **OBRAS MARÍTIMAS U OBRAS FLUVIALES.**

8. FACTOR MULTIPLICADOR

En ningún caso el valor del factor multiplicador (incluye el factor Honorarios) será superior a **2.3**

La incorporación de los recursos y personal al proyecto deberá ser acorde con las necesidades del proyecto, previa autorización del supervisor y Gestor del proyecto.

El Interventor dará estricto cumplimiento al pago del factor salarial, de los aportes a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales del personal que se vincule al desarrollo del contrato, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes lineamientos:

1. El pago de los aportes de los empleados de nómina, a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales debe ser efectuado directamente por la firma consultora que los contrata. En caso de Consorcio o Unión Temporal podrá efectuarlo alguno de los integrantes de éstos. El Ingreso Base de Cotización (IBC) no será inferior al valor resultante del salario multiplicado por la dedicación al proyecto. Si este valor es menor que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), el IBC será igual al SMMLV.

2. El pago de los aportes del personal contratado mediante contrato de prestación de servicios, a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales debe ser efectuado por la firma consultora que los contrata, a nombre de ella misma. En caso de Consorcio o Unión Temporal podrá efectuarlo alguno de sus integrantes.

 El IBC no será inferior al valor resultante del producto del porcentaje indicado en la normatividad vigente del valor mensual del contrato de prestación de servicios, por la dedicación al proyecto. Si este producto es menor al SMMLV, el IBC será igual al SMMLV.

3. Las planillas de personal utilizadas por el consultor para el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados o prestadores de servicio, que acompañen el Acta de Costos de consultoría, deben corresponder al mismo periodo de facturación.

4. Los valores que se reconocerán al consultor, dentro del factor multiplicador, por los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales corresponderán única y exclusivamente a aquellos a los cuales está obligado a pagar al personal de nómina.

5. Los valores que se reconocerán al consultor dentro del factor multiplicador, por el factor salarial corresponderán única y exclusivamente a aquellos pagados al personal de nómina.

6. Si el contratista de acuerdo con la normatividad vigente se ha acogido a alguna excepción que se establezca en el pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales deberá demostrarlo mediante la acreditación de la certificación correspondiente emitida por el representante legal y/o revisor fiscal legalmente nombrado.

VI. DETERMINACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA.

El tipo de propuesta será **"PROPUESTA TÉCNICA"**

La metodología y el plan de cargas se pueden ver en archivo anexo, el cual hace parte de este documento.

VII. NOTAS:

a. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse una vez adjudicado el contrato.

b. Se hará una reunión inicial (Kick off meeting) con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.

c. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta

d. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente a la Unidad Ejecutora, para la continuación del trámite pertinente.

e. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II por el Instituto Nacional de Vías en la Licitación Pública que corresponde a esta Interventoría, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que el INVIAS le indique (para aprobación de la Interventoría y/o INVIAS, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya), deben contener todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP correspondiente a la Licitación Pública correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.

f. Igualmente le corresponderá al Interventor, la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, para lo cual el proponente de este proceso (de Interventoría) debe mantenerse informado del trámite en el SECOP II de la Licitación Pública correspondiente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y del correspondiente proceso licitatorio de obra.

g. La incorporación de los recursos al proyecto, por parte de la Interventoría deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Territorial correspondiente.

h. Cuando se tenga previsto la provisión para frente adicional este se define como los recursos establecidos para la posible implantación de un frente adicional de Interventoría para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el Contratista de obra y que por necesidades de la obra se requiera de ello. Este frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría, de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

i. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

j. El Director de Interventoría, los Ingenieros Residentes o el Personal con dedicación del 100% al Proyecto, debe residir en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

k. Para el reconocimiento de los gastos deberá tenerse en cuenta la forma de pago establecida en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato y las indicaciones pertinentes del Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o sustituya. Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

i. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

ii. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en la Resolución que el Instituto a tal fecha tenga vigente. Se reconoceran viaticos a los Profesionales de dedicación parcial, sin prima regional. En los casos en que se requiera la presencia del Director e Ingenieros Residentes de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se le reconocerán viáticos.

iii. El Equipo Completo de Topografía, Laboratorio Completo de Suelos, Pavimentos y Concretos, o Ensayos de Laboratorio de Suelos, Pavimentos y Concretos, Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos), Transportes Aereos y/o Terrestres (incluye peajes), Edición de Informes, Papelería, Reproducción de Documentos, Planos, Fotografías, Comunicaciones (telefonía fija y/o celular efectivamente utilizados para el proyecto, fax, correo, internet, etc.) y Veeduría Comunitaria, se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

iv. Los gastos de transporte terrestre y peajes solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal en la zona del proyecto.

v. Los pasajes aéreos y/o terrestres se reconocerán para el Personal Profesional y Técnico de la Interventoría.

vi. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

vii. La participación del personal en el Proyecto y la utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato.

viii. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

ix. El Ingeniero Residente de Interventoría, tendrá Prima Regional.

Firma:

CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
Gestor del Proyecto

HUMBERTO CALDERON CALDERON
Coordinador Fluvial

GLADYS GUTIERREZ BIUTRAGO
Subdirector Marítimo y Fluvial (E)